

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil
DEMANDANTE	Blanca Ligia Orozco Atehortúa y otros
DEMANDADO	La equidad Seguros Generales O.C.
RADICADO	05 697 31 12 001 2017-00374 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere al solicitante para que allegue certificación.
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N°185

Se requiere al abogado que representa los intereses de la sociedad AUTOLUJO S.A. para que allegue la certificación emitida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, en donde conste el estado actual del proceso que cursa bajo el número 17001400300320190055800, así como la demanda y sus anexos, con el fin de establecer la procedencia de la acumulación de procesos.

En caso de no allegarse este requisito dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente providencia, se continuará adelante con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N°026 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 26 de abril del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario